

Escaneado
20-11-06
9ms

33064

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:



REF: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO, en mi calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.", ante usted comparezco y digo:

Por medio de la presente comunico a usted, que con fecha 28 de Junio del 2006 se realizó la Transferencia de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales de la Compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.", de la siguiente forma:

1. Los señores Milton David González Moscoso y Paul Esteban González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1294) Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor de la SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en la Sra. María Isabel González Moscoso.
2. El Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del SR. PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Paul Esteban González Moscoso.

Cesión de Participaciones.
Registrada en el Sistema.
Posesión Efectiva Registrada.
A. 20/11/2006.

FO088

3. El Sr. Paul Esteban González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES (293) Participación Social** que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del **SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Milton David González Moscoso.

A la presente, acompaño el tercer ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales, otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Quito, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

Amparado en el Art. 21 de la actual ley de Compañías, agradeceré, se sirva ordenar a través del departamento correspondiente, se deje constancia de esta transferencia de Participaciones Sociales.

Para los fines legales pertinentes, señalo mi domicilio judicial en la casilla 1133 del Palacio de Justicia, perteneciente a la Compañía Jurídica "**MARTÍNEZ & MARTÍNEZ ABOGADOS CIA. LTDA.**", y autorizo al Dr. Nelson R. Martínez Estrella, para que en mi nombre y representación, proponga los petitorios que estime necesarios en la presente solicitud.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.

Del señor Superintendente, atentamente.


María Isabel González Moscoso
Gerente
"GONZÁLEZ
MOSCOSO CIA. LTDA."


Dr. Nelson R. Martínez Estrella
Mat. 5676 C.A.P.

Nrme/04/07/06

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



**TRANSFERENCIA, CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES y CONSTITUCIÓN DE
USUFRUCTO**

QUE OTORGA : SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO Y OTROS

A FAVOR DE: PAUL ESTEBAN GONZALES MOSCOSO Y OTROS

CUANTIA: \$. 1920.00.

COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy seis de julio del dos mil seis, ante mí el Notario, Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, En calidad de **CEDENTES Y CESIONARIOS** comparecen: **UNO)** Sra. María Isabel González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria, y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; **DOS)** Sr. Milton David González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito; y, **TRES)** Sr. Paul Esteban González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, y domiciliado en los Estados Unidos de Norteamérica, debidamente representado por la Sra. María Isabel González Moscoso, conforme se desprende del Poder General que para los fines legales pertinentes se adjunta a este instrumento. y, por otra parte, para expresar su aceptación al **USUFRUCTO** que en su favor se constituye, comparece también a este acto, el Sr. César Jaime David González Cordero de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación empleado privado, y domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia

1 de Manabí, de paso por la Ciudad de Quito. a quienes de conocer doy fe y dicen: Que
2 celebra el presente contrato, que se contiene en la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En
3 el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **TRANSFERENCIA Y**
4 **CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES**
5 **DE LA COMPAÑÍA "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA."** y **CONSTITUCIÓN DE**
6 **USUFRUCTO**, al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**
7 En calidad de **CEDENTES Y CESIONARIOS** comparecen: **UNO)** Sra. María Isabel
8 González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de
9 ocupación empresaria, y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito; **DOS)** Sr. Milton
10 David González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
11 casado, de ocupación empleado privado, y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito;
12 y, **TRES)** Sr. Paul Esteban González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
13 de estado civil casado, de ocupación empleado privado, y domiciliado en los Estados Unidos
14 de Norteamérica, debidamente representado por la Sra. María Isabel González Moscoso,
15 conforme se desprende del Poder General que para los fines legales pertinentes se adjunta
16 a este instrumento, y, por otra parte, para expresar su aceptación al **USUFRUCTO** que en su
17 favor se constituye, comparece también a este acto, el Sr. César Jaime David González
18 Cordero de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, de ocupación
19 empleado privado, y domiciliado en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí. Se deja
20 constancia que al amparo del Art. Ciento cincuenta y seis, del Libro Primero, del Código
21 Civil, no comparecen los cónyuges de los Cedentes, a fin de que autoricen expresamente esta
22 Cesión, sobre el monto de Participaciones Sociales que fueron propiedad de la Sra. Leonor
23 María Moscoso Carvallo, en virtud de que, la adquisición de estas Participaciones Sociales
24 fue por medio de **HERENCIA**. Los comparecientes otorgan la presente escritura en las
25 calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**
26 **ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía **"GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA."**
27 fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública
28 otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el primero de febrero de mil

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. el veinte de
2 febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el Número ciento cincuenta y nueve, tomo
3 ciento nueve, y anotada en el repertorio bajo el número veinte y nueve cero tres. **DOS)** Con
4 fecha catorce de Junio del dos mil, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
5 Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se aumentó el Capital Social y se reformó los Estatutos
6 Sociales de la Compañía "**GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.**", Escritura Pública que
7 fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veinte y cuatro Agosto del dos mil.
8 bajo el número veinte y dos diez, tomo ciento treinta y uno ; **TRES)** Mediante Escritura
9 Pública de **RENUNCIA DE GANANCIALES**, otorgada el diez de diciembre del año
10 dos mil uno, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro de
11 la Propiedad del Cantón Quito. tomo ciento treinta y tres, repertorio veinte y cinco
12 seiscientos treinta y uno, el ocho de mayo del dos mil tres, y en el Registro Mercantil del
13 Cantón Quito, bajo el número dieciséis ochenta y nueve, tomo ciento treinta y tres. el
14 veinte de mayo del dos mil dos, el Sr. César Jaime David González Cordero renunció en
15 forma universal a favor de su cónyuge la señora Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, los
16 gananciales a los que tenía derecho en la sociedad conyugal.; **CUATRO)** El diez de
17 Septiembre del dos mil uno, los cónyuges Sr. César Jaime David González Cordero y Sra.
18 Leonor María Moscoso Carvallo, Disolvieron la Sociedad Conyugal que la tenían formada
19 en virtud del matrimonio, mediante Acta Notarial Otorgada ante el Notario Décimo
20 Octavo del Cantón Quito; **CINCO)** El diecinueve de febrero del dos mil dos, los cónyuges
21 Sr. César Jaime David González Cordero y Sra. Leonor María Moscoso Carvallo.
22 otorgaron una Escritura Ampliatoria a la de Renuncia de Gananciales, ante el Notario
23 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, dicha escritura fue inscrita en el Registro de la
24 Propiedad, en el tomo ciento treinta y tres, repertorio veinte y cinco seiscientos treinta y
25 dos, del ocho de mayo del dos mil dos, y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el
26 número dieciséis ochenta y nueve, tomo ciento treinta y tres, el veinte de mayo del dos mil
27 dos; **SEIS)** El veinte y tres de Agosto del dos mil cuatro, los hermanos Paul Esteban,
28 Milton David, y María Isabel Gonzalez Moscoso, realizaron ante el Notario Décimo

1 Octavo del Cantón Quito, la Posesión Efectiva sobre los bienes de su madre, la difunta Sra.
2 Leonor María Moscoso Carvallo; SIETE) La Junta General Universal de Socios de la
3 Compañía, reunida el veinte y ocho de Junio del dos mil seis, por unanimidad, decidió
4 aceptar la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales en los montos y
5 porcentajes que a continuación se expresan. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
6 **DERECHOS Y ACCIONES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES:** Los
7 **CEDENTES** María Isabel, Milton David y Paul Esteban González Moscoso por sus
8 propios y personales derechos, libre y voluntariamente ceden y transfieren sus Derechos y
9 Acciones que tienen en las Participaciones Sociales de la Compañía, de la siguiente forma:
10 UNO) Los señores Milton David González Moscoso y Paul Esteban González Moscoso,
11 cada uno transfiere el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones
12 que poseen sobre **MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1294)** Participación
13 Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor de la
14 **SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del
15 monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en la Sra. María
16 Isabel González Moscoso. DOS) El Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María
17 Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el treinta y tres punto treinta y tres por
18 ciento de derechos y acciones que poseen sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES**
19 **(333)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso
20 Carvallo, a favor del **SR. PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el
21 dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se
22 consolida en el Sr. Paul Esteban González Moscoso. TRES) El Sr. Paul Esteban González
23 Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el treinta y tres
24 punto treinta y tres por ciento de derechos y acciones que poseen sobre **DOSCIENTAS**
25 **NOVENTA Y TRES (293)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra.
26 Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del **SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ**
27 **MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales
28 mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Milton David González Moscoso. Los

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 **CESIONARIOS** aceptan expresamente tal cesión y transferencia. Con las participaciones
2 sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. Se deja constancia que el Sr.
Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso son socios de la
4 Compañía. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Los Derechos y acciones de las
participaciones sociales se ceden y se transfieren. en su parte proporcional del valor nominal
6 de **UN DÓLAR USA (\$ 1,00)** que tiene cada una de las participaciones, es decir, cada cedente
7 debe recibir el treinta y tres punto treinta y tres por ciento de un dólar por cada participación.
8 Los **CEDENTES** declaran haber recibido de los **CESIONARIOS**, de acuerdo al caso y
9 respectivamente, el valor correspondiente por los Derechos y Acciones de cada participación
10 transferidos. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida
11 Transferencia de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales, el capital social de la
12 Compañía "**GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.**" quedaría distribuido de la siguiente
13 manera: **UNO.-** Sra. María Isabel González Moscoso, es titular de **MIL TRESCIENTAS**
14 **TREINTA Y CUATRO (1334)** participaciones sociales; **DOS.-** El Sr. Paul Esteban
15 González Moscoso, es titular de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333)**; y. **TRES.-**
16 El Sr. Milton David González Moscoso es titular de **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES**
17 **(333)** participaciones sociales.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio:	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Sra. María Isabel González Moscoso	\$ 1.334,00	\$ 1.334,00	1334	66,7 %
Sr. Paul Esteban González Moscoso	\$ 333,00	\$ 333,00	333	16,65 %
Sr. Milton David González Moscoso	\$ 333,00	\$ 333,00	333	16,65 %
TOTAL:	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00	2.000	100 %

19 **SEXTA.- ANOTACIONES:** De esta Cesión de Derechos y Acciones de las
20 Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de
21 Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el
22 libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la

1 escritura certificada a la Superintendencia de Compañías **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO**
2 **Y EVICCIÓN:** Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales no existe
3 restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas.
4 **OCTAVA.- RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA:** Mediante esta cláusula
5 se deja constancia, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo ciento catorce, literal f).
6 de la Ley de Compañías, los socios renuncia a su Derecho de Preferencia en la adquisición
7 de las participaciones sociales que por este instrumento se transfieren, en la parte que les
8 pudiese corresponder. **NOVENA.- CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO:** Al amparo de
9 lo establecido en el Artículo siete siete ocho y siguientes del Código Civil, Libro II, Título
10 **IX, SE CONSTITUYE DERECHO DE USUFRUCTO A FAVOR DEL SR. JAIME**
11 **DAVID GONZÁLEZ CORDERO, SOBRE EL MONTO DE MIL (1000)**
12 **PARTICIPACIONES SOCIALES** de la siguiente forma: UNO.- La Sra. María Isabel
13 González Moscoso, constituye Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González
14 Cordero sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334)** participaciones sociales,
15 de su propiedad; DOS.- El Sr. Paul Esteban González Moscoso, constituye Derecho de
16 Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero sobre **TRESCIENTAS**
17 **TREINTA Y TRES (333)** participaciones sociales, de su propiedad; y, TRES.- El Sr.
18 Milton David González Moscoso, constituye Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime
19 David González Cordero sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333)**
20 participaciones sociales, de su propiedad. Cada uno de los Constituyentes al amparo de lo
21 establecido en el Artículo siete ocho nueve del Código Civil, Libro II, Título IX, exoneran
22 al Usufructuario de prestar caución de conservación y restitución. Para los fines legales
23 pertinentes, se incorporan a este instrumento los siguientes documentos: UNO) Acta de la
24 Junta General Universal de Socios de la Compañía; DOS) Certificado de Transferencia y
25 Propiedad de Participaciones Sociales, extendido por la Gerente de la Compañía
26 **"GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA."**; TRES) Poder General otorgado por el Sr.
27 Paul Esteban González Moscoso a favor de la Sra. María Isabel González Moscoso; Usted
28 señor Notario, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



1 validez de esta Escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA. La misma que va suscrita y
2 firmada por el Dr. Nelson R. Martínez Estrella, con matrícula profesional número
3 cincuenta y seis setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Los comparecientes
4 aceptan y se ratifican en todas sus partes. Leída que fue esta escritura, íntegramente por mí
5 el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual
6 doy fe.-

7
8
9 *Maria Isabel Gonzalez*
10 SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO
11 12728695-9

12
13 *Milton David Gonzalez*
14
15 SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO
16 12728359-2

17
18
19 *Maria Isabel Gonzalez*
20 SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO
21 12728695-9
22 *Dr. Héctor Vallejo Espinoza*
23 NOTARIO SEXTO
24 CANTÓN QUITO

25 *Cesar Jaime David Gonzalez Cordero*
SR. CÉSAR JAIME DAVID GONZÁLEZ CORDERO

cc 010067871-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 170728695-9

GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

08 DICIEMBRE 1975

012-0396 09315 E

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ ISABEL 1975

María Isabel González



EQUATORIANA***** V443313222

CASADO FERNANDO MARTINEZ TERAN

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAI ME DAVID GONZALEZ

LEONOR MARIA MOSCOSO

QUITO 06/04/2005

REN 1432494




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0012 NUMERO 1707286959 CEDULA

GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CUMBAY

PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 1707286959-9

GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

AZUAY/QUENCA/MUAYNACAPAC

29 OCTUBRE 1968

002-0321 43131 M

AZUAY/QUENCA

SAGRARIO

Milton David González



EQUATORIANA***** E133311222

CASADO RAOLA Y JUSTOBE HERRERA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JAI ME DAVID GONZALEZ CORDERO

LEONOR MOSCOSO GARCIA

QUITO 29/03/2005

REN 1432555




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

26-0012 NUMERO 1707283594 CEDULA

GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

CUMBAY

PARROQUIA

Presidente de la Junta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No. 010007371-7

GONZALEZ CORDERO CESAR JAI ME DAVID

AZUAY/QUENCA/SAGRARIO

10 OCTUBRE 1938

002-0062 01384 M

AZUAY/QUENCA

SAGRARIO 1938

Cesar Jaime González



EQUATORIANA***** VE33303333

VIVIDO LEONOR MOSCOSO

SECUNDARIA JUBILADO

CESAR GONZALEZ C

REGINA E CORDERO

QUENCA 29/11/2005

REN 0422429



APROBACIÓN EXPRESA

PRIMERA: COMPARECIENTE: Paul Esteban González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado, legalmente capaz.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Con fecha 12 de Agosto del 2004, fue otorgado por el compareciente Sr. Paul Esteban González Moscoso, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, un Poder General a favor de la Sra. María Isabel González Moscoso, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de ocupación empresaria, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, para que en su nombre y representación se encargue de los aspectos legales, administrativos y de toda índole, relacionados con los bienes muebles e inmuebles en general y en especial y señaladamente los que le corresponden como heredero de su difunta madre la señora Leonor María Moscoso Carballo;

B) La Sra. Leonor María Moscoso Carballo era propietaria de **MIL NOVECIENTAS VEINTE (1920) PARTICIPACIONES SOCIALES**, en tal razón el compareciente heredó el **33,33% DE DERECHOS Y ACCIONES** sobre las participaciones sociales pertenecientes a su difunta madre;

C) Los hermanos Milton David González Moscoso y el compareciente Paul Esteban González Moscoso, por intermedio de su mandataria, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseemos sobre **MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1294) Participación Social** que heredamos de nuestra madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor de la **SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en la Sra. María Isabel González Moscoso;

D) Finalmente, el Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseían sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) Participación Social** que heredaron de nuestra madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del compareciente **SR. PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolidó en el Sr. Paul Esteban González Moscoso.

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

TERCERA.- APROBACIÓN EXPRESA: En virtud de estos antecedentes, PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, amparado en lo dispuesto en el Art. 2048, del Libro IV, del Código Civil Ecuatoriano, en mi calidad de MANDANTE de la SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO, APRUEBO EXPRESAMENTE A QUE MI MANDATARIA ADQUIERA EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) DE DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEO SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HEREDÉ DE MI MADRE, EN LOS MONTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE. ADEMÁS, APRUEBO EXPRESAMENTE A QUE LA MANDATARIA CEDA EN MI FAVOR EL TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (33,33%) DE DERECHOS Y ACCIONES QUE POSEE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HEREDÓ DE NUESTRA MADRE, EN LOS MONTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.



Sr. Paul Esteban González Moscoso

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Marzo del 2006

Señora
María Isabel González Moscoso
Presente.-

Estimada señora:

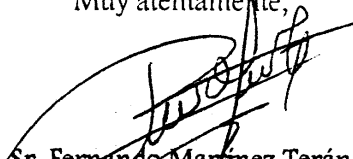
Certifico y comunico a usted que en la Junta General Universal de Socios de la Compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.", celebrada el 3 de Marzo del 2006, y de acuerdo a los términos del Orden del Día de dicha Junta, se procedió a nombrar GERENTE de la Compañía.

Realizada la votación, la Junta decidió por unanimidad elegir a usted como GERENTE de la Compañía, por el periodo de DOS (2) años a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En este cargo tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.", fue constituida como compañía de Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, el 1ro. de febrero de 1978, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de febrero de 1978, bajo el Número 159, tomo 109, y anotada en el repertorio bajo el número 2903. Con fecha 14 de Junio del 2000, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, se aumentó el Capital Social y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.", Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 24 Agosto del 2000, bajo el número 2210, tomo 131.

Muy atentamente,

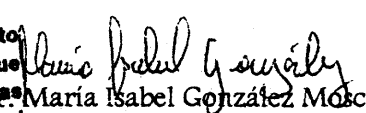

Sr. Fernando Martínez Terán
PRESIDENTE
C.C. 171278443-6

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE. Distrito Metropolitano de Quito, 3 de Marzo de 2006.

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que las fotocopias que anteceden contenidas en # _____ fojas útiles: guardan conformidad y exactitud con el documento que en igual número de fojas me fue exhibido.

Quito, a 03 MAR 2006




María Isabel González Moscoso
C.C. 170728695-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2203 del Registro de Nombramientos Tomo 137. Quito, a 14 MAR. 2006

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Certificado de transferencia y **Propiedad de participaciones**

María Isabel González Moscoso, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la Compañía "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA." , en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 28 de Junio del 2006, EXTIENDO el presente CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA Y PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

Se procedió con la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales entre los socios, de la siguiente forma:

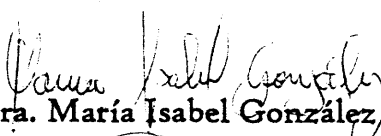
1. Los señores Milton David González Moscoso y Paul Esteban González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1294)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor de la **SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en la Sra. María Isabel González Moscoso.
2. El Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del **SR. PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Paul Esteban González Moscoso.
3. El Sr. Paul Esteban González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES**

(293) Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, a favor del **SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Milton David González Moscoso.

Se deja constancia que el Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso son socios de la Compañía.

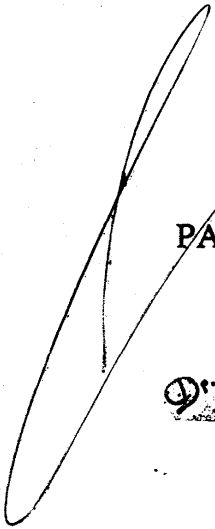
Por su parte, la Sra. María Isabel González Moscoso, y los señores Milton David González Moscoso y Paul Esteban González Moscoso, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía "**GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.**" que en su favor se han efectuado, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es **UN DÓLAR USA (\$ 1,00)** cada una.

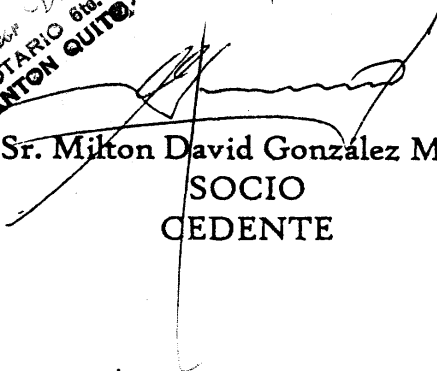
Para constancia, los cedentes y los cesionarios, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes Junio del 2.006.


Sra. María Isabel González Moscoso

GERENTE
CESIONARIA
CEDENTE

MANDATARIA DEL SR.
PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO


Dr. [Signature]
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO


Sr. Milton David González Moscoso

SOCIO
CEDENTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA."

Acta No.

Fecha: 28 de Junio del 2006

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de Junio del 2006, a las 19H00, en la Av. 6 de Diciembre N14-38 y Sodiro, presididos por el Sr. Fernando Martínez Terán, y actúa en calidad de secretaria la Sra. María Isabel González Moscoso, Gerente de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Sra. María Isabel González Moscoso, titular de CUARENTA (40) participaciones sociales; 2) Sr. Milton David González Moscoso titular de CUARENTA (40) participaciones sociales; y, 3) En calidad de herederos de la Sra. Leonor María Moscoso Carvallo, titular de MIL NOVECIENTAS VEINTE (1920) participaciones sociales, comparecen sus hijos Sra. María Isabel, Milton David, y Paul Esteban González Moscoso, éste último debidamente representado por la Sra. María Isabel González Moscoso, conforme se desprende del Poder General que para los fines legales pertinentes se adjunta en xerocopia a la presente acta.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de DOS MIL DÓLARES USA (\$ 2.000,00).

Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución:

1. Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales.
2. Constitución de Derecho de Usufructo a favor del Sr. Cesar Jaime David Gonzalez Moscoso.

El Presidente pone en consideración de la Junta el PRIMER del Orden del Día, relativo a la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales, y manifiesta que, se procederá con la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones sociales entre los socios, de la siguiente forma:

1. Los señores Milton David González Moscoso y Paul Esteban González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1294)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvalho, a favor de la **SRA. MARÍA ISABEL GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en la Sra. María Isabel González Moscoso.
2. El Sr. Milton David González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvalho, a favor del **SR. PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Paul Esteban González Moscoso.
3. El Sr. Paul Esteban González Moscoso y la Sra. María Isabel González Moscoso, cada uno transfiere el 33,33% de derechos y acciones que poseen sobre **DOSCIENTAS NOVENTA Y TRES (293)** Participación Social que heredaron de su madre, la Sra. Leonor María Moscoso Carvalho, a favor del **SR. MILTON DAVID GONZÁLEZ MOSCOSO**, en tal virtud, el dominio total del monto de participaciones sociales mencionado anteriormente, se consolida en el Sr. Milton David González Moscoso.

En razón de la referida Transferencia de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía "**GONZÁLEZ MOSCOSO CIA. LTDA.**" quedaría distribuido de la siguiente manera:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Socio:	Capital Suscrito	Capital Pagado	Participaciones	Porcentaje
Sra. María Isabel González Moscoso	S 1.334,00	S 1.334,00	1334	66,7 %
Sr. Paul Esteban González Moscoso	S 333,00	S 333,00	333	16,65 %
Sr. Milton David González Moscoso	S 333,00	S 333,00	333	16,65 %
TOTAL:	S 2.000,00	S 2.000,00	2.000	100 %

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales en la forma y montos detallados anteriormente.

A continuación el Presidente pone a consideración de la Junta el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, referente a la **CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO** a favor del Sr. Jaime David González Cordero, sobre el monto de **MIL (1000)** Participaciones, y manifiesta que: Al amparo de lo establecido en el Artículo 778 y siguientes del Código Civil, Libro II, Título IX, se constituirá Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero, sobre el monto de **MIL (1000)** Participaciones Sociales de la siguiente forma:

1. La Sra. María Isabel González Moscoso, constituirá Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero sobre **TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO (334)** participaciones sociales, de su propiedad;
2. El Sr. Paul Esteban González Moscoso, constituirá Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero sobre

TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) participaciones sociales, de su propiedad; y,

3. El Sr. Milton David González Moscoso, constituirá Derecho de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero sobre TRESCIENTAS TREINTA Y TRES (333) participaciones sociales, de su propiedad.

Cada uno de los Constituyentes al amparo de lo establecido en el Artículo 789 del Código Civil, Libro II, Título IX, exoneran al Usufructuario de prestar caución de conservación y restitución.

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE**: Aceptar por unanimidad la Constitución de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero, sobre el monto de mil (1000) participaciones sociales, en la forma y montos detallados anteriormente.

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que la señora Secretaria resuma las Resoluciones adoptadas en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

Resolución No. 01-28 -VI-2006 de JGU

I. Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales.

"APRUEBESE con el consentimiento unánime del capital social la Cesión de Derechos y Acciones de las Participaciones Sociales que realizan los socios Sra. María Isabel, Milton David, y Paul Esteban González Moscoso, a cada uno respectivamente, los montos señalados en esta acta."

Resolución No. 01-28 -VI-2006 de JGU

2. Constitución de Usufructo.

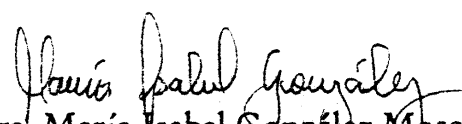
"APRUÉBESE por unanimidad la Constitución de Usufructo a favor del Sr. Jaime David González Cordero, sobre el monto de mil (1000) participaciones sociales, en la forma y montos detallados anteriormente"

Leída que les fue la presente acta y las resoluciones se las aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que las mismas fueron tomadas por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de Junio del 2006, siendo las 20H00.



Sr. Fernando Martínez Terán
PRESIDENTE



Sra. María Isabel González Moscoso
GERENTE - SECRETARIA
MANDATARIA DEL SR.
PAUL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO



Sr. Milton David González Moscoso
SOCIO

NRME/

0023453

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (2732)

2 3 ACTO:

4 PODER GENERAL

5 OTORGANTES:

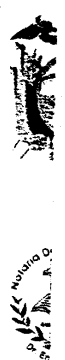
6 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
7 GONZÁLEZ MOSCOSO PAÚL ESTEBAN	C.C. 170726360-2	PODERDANTE
8 GONZÁLEZ MOSCOSO MARIA ISABEL	C.C. 170728695-9	MANDATARIA

9 CUANTÍA:

10 INDETERMINADA

11 DI 9 COPIAS **GLR**
12 412

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día, DOCE (12) de AGOSTO del
15 año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ
16 BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO,
17 comparece el señor PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO,
18 casado, por sus propios derechos.- El compareciente es
19 de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento y Americano
20 por naturalización, mayor de edad, domiciliado y
21 residente en los Estados Unidos de Norteamérica y de
22 paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
23 contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya
24 que me presenta su documento de identidad; bien
25 instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados
26 de esta escritura a la que procede libre y
27 voluntariamente de conformidad con la minuta que me
28 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo
tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el



1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una de PODER GENERAL, contenido en las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- PAÚL
4 ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, mayor de edad, de estado
5 civil casado, ecuatoriano por nacimiento y Americano
6 por naturalización, domiciliado y residente en los
7 Estados Unidos de Norte América y de paso por esta
8 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante el
9 fallecimiento de mi señora Madre Leonor María Moscoso
10 Carballo y en razón de tener mi residencia y domicilio
11 en los Estados Unidos de Norte América, en forma libre
12 y voluntaria y por convenir a mis intereses comparezco
13 y otorgo el presente Poder General a favor de mi
14 hermana, la señorita María Isabel González Moscoso,
15 para que en mi nombre y representación se encargue de
16 los asuntos legales, administrativos y de toda índole,
17 relacionados con los bienes muebles e inmuebles en
18 general y en especial y señaladamente los que me
19 corresponden como heredero de mi difunta madre.
20 TERCERA: PODER GENERAL.- Por lo expuesto, el señor Paúl
21 Esteban González Moscoso otorga PODER GENERAL, amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su
23 hermana la señorita María Isabel González Moscoso con
24 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos
25 ocho seis nueve cinco guión nueve para que a su nombre
26 y representación se encargue de los aspectos legales,
27 administrativos y de toda índole, relacionados con los
28 bienes muebles e inmuebles en general y en especial y

0023454

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 señaladamente los que le corresponden como heredero de
2 su difunta madre la señora Leonor María Moscoso
3 Carballo. Debiendo mencionar entre otras funciones y
4 facultades las siguientes: a) Comparecer ante uno de
5 los señores Notarios de la ciudad de Quito para otorgar
6 la posesión efectiva; b) De ser necesario comparecer al
7 Juicio (s) de Inventarios, Partición y otros
8 relacionados con los bienes de la causante; c) Para que
9 administre todos los bienes y negocios en la República
10 del Ecuador, relacionados con la sucesión hereditaria,
11 con facultad para celebrar toda clase de contratos y
12 actos referente a los mismos; d) Para que recaude y
13 reciba los créditos y especies muebles o inmuebles que
14 le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes
15 de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos;
16 e) Para que inicie y continúe hasta su término las
17 acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el
18 campo civil, penal, laboral, en defensa de sus
19 derechos; f) Para que adquiera o pueda enajenar bienes
20 muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos
21 títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y
22 levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso;
23 g) Para constituir sociedades civiles o comerciales y
24 suscribir y pagar todas las acciones que adquiera; h) Para
25 que dé o reciba dinero en mutuo, con facultad para
26 gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según
27 el caso; i) Para abrir y cancelar cuentas corrientes,
28 cuentas de ahorros y manejarlas como a bien tenga la

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO
CANTÓN QUITO

106

1 Mandataria; j) Para que pueda otorgar procuración
2 judicial a un profesional del derecho en caso de ser
3 necesario; k) Para que pueda llevar el control de los
4 ingresos y egresos, en forma detallada y con los
5 respectivos documentos de respaldo; l) Para informar al
6 Mandante periódicamente de la ejecución del presente
7 Poder; ll) Para que pueda delegar o sustituir éste
8 mandato, en todo o en parte, según convenga a la mejor
9 administración, debiendo revocar la delegación cuando
10 lo estime conveniente. CUARTA: La Mandataria en fin
11 queda investida de todas las facultades necesarias para
12 el cabal y fiel cumplimiento del Mandato que se le
13 confiere mediante el presente instrumento. Por lo que
14 en ningún caso podrá alegarse insuficiencia u
15 obscuridad del Poder. QUINTA: VIGENCIA.- El presente
16 Poder entra en vigencia desde la fecha de su
17 otorgamiento, hasta cuando sea revocado expresamente.
18 SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía dada su naturaleza es
19 indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las
20 demás formalidades necesarias para la vigencia y plena
21 eficacia jurídica de éste documento.-" HASTA AQUI LA
22 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y está firmada por
24 el Doctor GONZALO YÁNEZ ZURITA, Abogado con Matrícula
25 Profesional número Tres mil novecientos cuarenta y
26 cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se han
28 observado todos los preceptos legales del caso y leída

0023455

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170726360-2

GONZALEZ HOSCOZO PAUL ESTEBAN

15 JULIO 1970

FECHA DE NACIMIENTO AZUAY/LOMBACA/SUCRE

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 06 25 02105

AZUAY/CHENCH

LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 70

SAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION PAUL GONZALEZ HOSCOZO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE GONZALEZ HOSCOZO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 743785

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Hoja(s) Util(es)

Quito a 12 JULIO 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

ESPACIO
EN
BLANCO

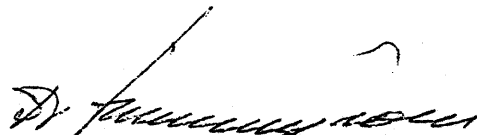
Dr. Enrique Diaz Ballesteros
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

1 que le fue al compareciente por mí, el Notario, se
2 ratifica en todas y cada una de sus partes, para
3 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo
4 cual doy fe.-

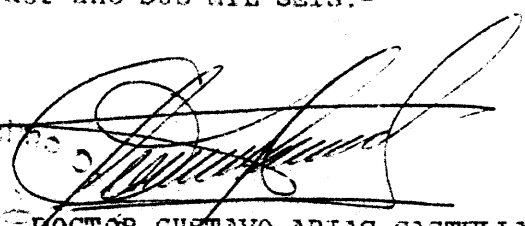
5
6
7
8 SR. PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO

9 C.C. 170726360-2
10
11
12
13

14 
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

15 NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

16
17 Se otorgo ante el Notario Titular, en la ciudad de Quito
18 confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, misma que se
19 encuentra debidamente firmada y sellada en Quito, a SEIS
20 de JULIO del año DOS MIL SEIS.-

21
22
23 
DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

24 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO SUPLENTE
25
26
27
28

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2856)

ACTO:

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL	CC.170728695-9	HEREDERA
GONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN	CC.170726360-2	HEREDERO
GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID	CC.170726359-4	HEREDERO

CUANTIA: INDETERMINADA

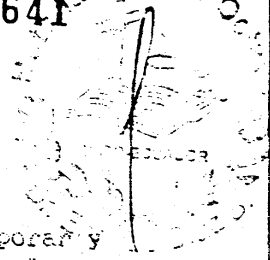
DI 5 COPIAS **APM**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, VEINTE Y TRES (23) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE, por licencia concedida a su titular Doctor Enrique Díaz Ballesteros, mediante oficio número siete siete tres-DDP-MSG de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, y en atención a la petición presentada por la señorita MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO, de estado civil soltera, por sus propios derechos y como mandataria de su hermano el señor PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO, casado, conforme consta del poder general que se agrega como habilitante; y el señor MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOCO, de estado civil casado, por sus propios derechos; quienes manifiestan ser hijos de la causante señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, y me solicitan se les proceda a

1 receptar la Declaración Juramentada tendiente a obtener
2 la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes de
3 la causante, para lo cual me presentan los siguientes
4 instrumentos: A) La Partida de Defunción de la
5 causante señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, en
6 la que consta su fallecimiento acaecido en Sucre,
7 Provincia del Azuay, el día ocho de agosto del dos
8 mil cuatro; B) La partida de matrimonio de los
9 señores JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO y de la causante
10 señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO; y, C) Las
11 Partidas de Nacimiento de los hijos procreados por
12 el matrimonio GONZALEZ-MOSCOSO: MILTON DAVID GONZALEZ
13 MOSCOSO, PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO Y MARIA ISABEL
14 GONZALEZ MOSCOSO, al efecto, EN EJERCICIO DE LA FE
15 PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE
16 CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
17 NUMERAL DECIMO SEGUNDO DEL ARTICULO DIEZ Y
18 OCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA
19 LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE
20 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN
21 EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA
22 Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO,
23 PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE
24 LOS COMPARECIENTES: señor MILTON DAVID GONZALEZ
25 MOSCOCO, de estado civil casado, por sus propios
26 derechos; de la señorita MARIA ISABEL GONZALEZ
27 MOSCOSO, de estado civil soltera, por sus propios
28 derechos y como mandataria de su hermano el señor PAUL

0024641

Notario



SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar y autorizar una de Posesión Efectiva, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.--

Comparecen a la celebración de la presente escritura de posesión efectiva, los señores:

A) **SEÑORITA MARIA ISABEL GONZALEZ**, de veinte y siete años de edad, estado civil soltera, ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito, por sus propios y correspondientes derechos; y, por los que representa de su hermano **PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO**, según Poder General otorgado en su favor el doce de agosto del año dos mil cuatro, ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros.

B) **MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO**, de treinta y seis años de edad, estado civil casado, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus propios y correspondientes derechos.

Los comparecientes son personas hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.--

De la copia certificada de la INSCRIPCION DE DEFUNCION, conferida por la Jefatura Provincial de Registro Civil del Azuay adjunta, vendrá en su conocimiento el fallecimiento de la señora **LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO** sin otorgar testamento, hecho ocurrido el día ocho de agosto del año dos mil cuatro en la ciudad de Cuenca.

La hoy fallecida señora Leonor Luz María Moscoso Carvallo estuvo casada con el señor Jaime David González Cordero, habiendo procreado a sus hijos **MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO** conforme se desprende de las respectivas partidas de nacimiento que acompañamos, siendo los mencionados hijos los únicos y universales herederos de la causante respecto a sus bienes.

Mediante Escrituras otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez con fecha diez de diciembre del dos mil uno y diecinueve de febrero del dos mil dos, el señor Jaime David González Moscoso renunció en favor de su cónyuge Leonor Luz María Moscoso Carvallo hoy fallecida, los bienes a los que tiene derecho en la sociedad conyugal. Escrituras que se hallan inscritas en los Registros de la Propiedad y Mercantil del Cantón Quito, con fechas ocho de mayo del año dos mil dos y veinte de mayo del mismo año; y, ocho de mayo del dos mil dos y veinte de mayo del mismo año respectivamente.

TERCERA: FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

En base a los fundamentos de hecho y de conformidad a lo que dispone el Artículo seiscientos ochenta y cinco y siguiente del Código de Procedimiento Civil en vigencia, en concordancia con el Artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial reformada e incorporada por la Ley Reformatoria promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos se sirva concedernos la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por nuestra difunta madre señora Leonor Luz Maria Moscoso Carvallo, en favor de sus hijos MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO, sin perjuicio de los derechos de terceros.

CUARTA: DECLARACION.-

En tal virtud se dignará receptar nuestros testimonios propios al tenor del siguiente interrogatorio: a) Declaran bajo juramento los comparecientes que al fallecimiento de nuestra madre la SEÑORA LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, han quedado como sus únicos y universales herederos sus hijos: MILTON DAVID, PAUL ESTEBAN Y MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO. Habiendo renunciado a los gananciales de la sociedad conyugal su cónyuge sobreviviente Jaime David González Cordero en favor de su difunta esposa; b) Declaren los comparecientes si a más de los mencionados hijos, la fallecida no dejó otros herederos que pudieran tener derecho a los bienes de la causante LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO; c) el fundamento de nuestras declaraciones.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en los Registros de la Propiedad y Mercantil correspondientes.

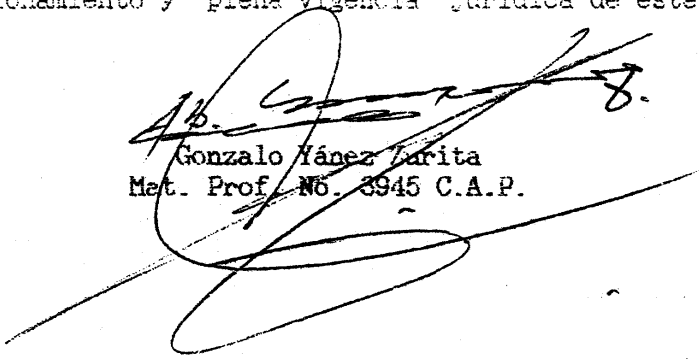
QUINTA: CUANTIA.-

La cuantía dada su naturaleza es indeterminada.

SEXTA: TRAMITE.-

El trámite a darse es el determinado en la ley.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y plena vigencia jurídica de éste instrumento público.


Gonzalo Yáñez Zarita
Mat. Prof. N.º. 3945 C.A.P.

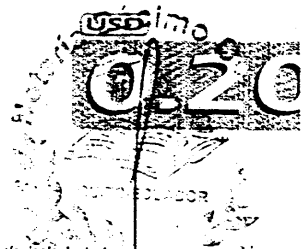
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0024642

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO



TO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

Indiente a 1968 , tomo 8- , página 321
ción de GONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

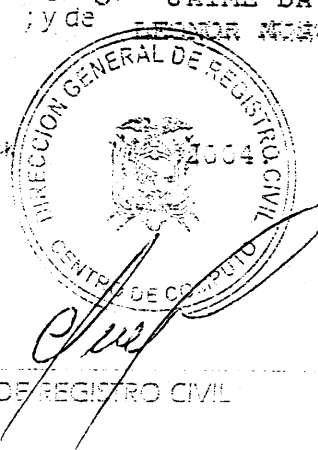
del Cantón: CUENCA *****
acta 3131 , consta

n HUAYNACAPAC , cantón CUENCA *****
ide, AZUAY *****; el VEINTINUEVE de OCTUBRE * de MIL
ECIENTOS SESENTAIOCHO ** hij(o) de JAIME DAVID GONZALEZ CORDERO
idad; ECUATORIANA ***** ; y de LEONOR MOSCOSO CARVALLO
idad ECUATORIANA *****

TO ***** 17 de AGOSTO del

170726359-4

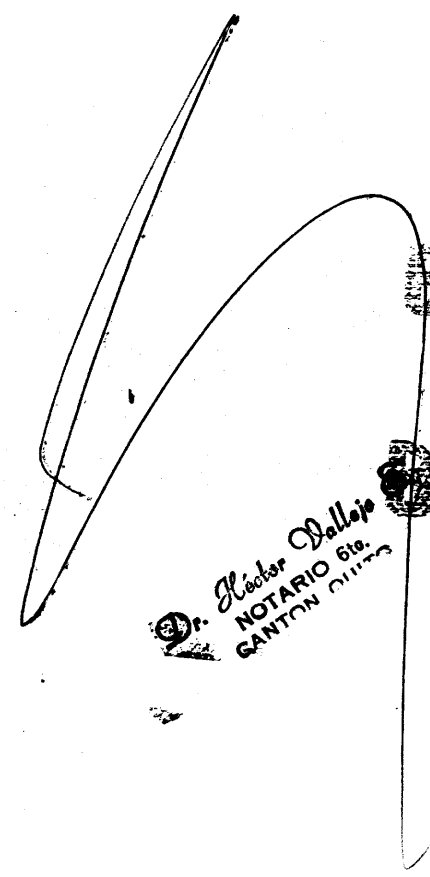
ecie Valorada N°: 0008592897



Serie: A

8692897

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



ESPACIO
EN
BLANCO

Dr. Hector Delloja
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO



0024643

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
DEFENSORA PROVINCIAL DE:
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD

0.20

IDENTIFICACION DE LA PERSONA DEL CUAL SE DERIVA EL DERECHO DE

responsable: 1970 6 de JULIO 115

identificado: GONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN

del CANTON: CUENCA *****

area: 2103 consta

lugar de nacimiento: SUCRE

fecha de nacimiento: el QUINCE de JULIO de MIL

NOVECIENTOS SETENTA

original: ECUATORIANA

original: ECUATORIANA

CUITO ***** 17 de AGOSTO

2004

1707203860-2

Especie Valorada N°: 0008692896

Amor

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

8692896



ESPACIO EN BLANCO

0024644

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
SECRETARÍA PROVINCIAL DE PICHINCHA
PARTIDA DE NACIMIENTO

USD



Titular: En el registro de nacimientos de la provincia de
Esponsorado a: 1976, tomo 12- , página 358
Descripción de: GONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

del Cantón: QUITO
acta 9515 , consta

En la ciudad de SAN BLAS, cantón QUITO
a los dieciocho (18) días del mes de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (1976), en la ciudad de QUITO, cantón QUITO, provincia de PICHINCHA, Ecuador, comparecieron:
1. El Sr. JUAN DAVID GONZALEZ MOSCOSO, hijo(a) de JAIME DAVID GONZALEZ y MARIA MOSCOSO, mayor de edad, ECUATORIANA, con capacidad legal para otorgar fe pública.

QUITO, a los diecisiete (17) días del mes de AGOSTO de 2004.

170728695-9

Especie Valorada N°: 0008092898



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie
8692898

INSCRIPCION DE DEFUNCION

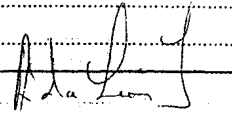
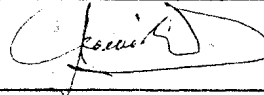
Tomo 3 Pág. 25 Acta 875

En Cuenca, provincia de Cuenca,
Agosto, hoy día Diez de Agosto
del dos mil Cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-
tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Leonor Luz María Moscoso Carrillo
Sexo: Femenino Estado Civil: Casada Edad: SeSENTA y UNO años
Nombres y Apellidos del padre: Joaquín Moscoso
Nombres y Apellidos de la madre: Luz Carrillo
Lugar del fallecimiento: Surco Fecha: Ocho
de Agosto del dos mil Cuatro El Cónyuge so-
breviviente se llama: David González
Causa de la muerte: Coagulación de consumo
Solicitó esta inscripción: Juan René González Cordero con Cédula-
de Identidad N° 010011362-6 domiciliado en Cuenca

OBSERVACIONES:

Nació en Cuenca el 01 de Julio de 1943. N.I.C. 010003376-5

FIRMAS:



0024645

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

DEFU.

Procedimiento de Regulación de la
Regulación de Asesor

11 AGO 2004

Corrido 2.
Escriba de archivo

COPIA INTEGRAL

NACI.

MATRI.

DEFU.

0024646

REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS

En Buenos Aires a cinco de Febrero de mil nove-
tos veinticinco a la veinte de la tarde Ante mi Luis
S. Vargas Jefe de Registro Civil del Buena Vista provincia
comparecieron: Don José David González Borda
de estado anterior soltero de profesión comerciante de nacionalidad ecua-
toriana de veintinueve años de edad, nacido en Buenos Aires y domiciliado en
Buenos Aires hijo de Dr. Juan González Borda y de Doña María Borda
María Borda y Doña María Borda de e-
anterior soltera de profesión bracera de casa de nacionalidad ecua-
de veinte años de edad, nacida en Buenos Aires y domiciliada en Buenos Aires
hija de Dr. Joaquín Moreno Borda y de Doña Luz
María Borda los cuales me declaran haber contraído matrimonio civil
según consta en el acta de Dr. Ben Lebartan Declaron, además, que

Fueron testigos de la celebración del matrimonio: Don José Flores Borda y José Borda, ecuatorianos
mayores de edad, hábiles y comerciantes, casados, y domiciliados en Buenos Aires.

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarante del 2 testigo

y el infrascrito secretario que certifica

EL JEFE CANTONAL

EL CONTRAYENTE

EL SECRETARIO

TESTIGO

LA CONTRAYENTE

TESTIGO

MARGINACIONES:

MARGINACIONES:



7 AUG 2004

0024647

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NUMERO: DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS



ACTO:

PODER GENERAL

OTORGANTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA/PASAPORTE/RUC	CALIDAD
GONZÁLEZ MOSCOSO PAÚL ESTEBAN	C.C. 170726360-2	PODERDANTE
GONZÁLEZ MOSCOSO MARIA ISABEL	C.C. 170728695-9	MANDATARIA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 2 COPIAS **GLR**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, DOCE (12) de AGOSTO del año DOS MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, casado, por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana por nacimiento y Americano por naturalización, mayor de edad, domiciliado y residente en los Estados Unidos de Norteamérica y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a quien de conocer doy fe, ya que me presenta su documento de identidad; bien instruido por mí, Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el

IMPRESO POR LIT. DEL S. N. CHIRI M. I. / QUITO

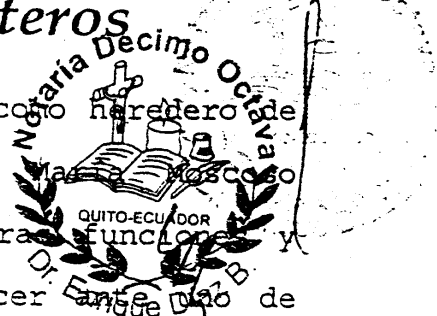


1 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
2 incorporar una de PODER GENERAL, contenido en las
3 siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- PAÚL
4 ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO, mayor de edad, de estado
5 civil casado, ecuatoriano por nacimiento y Americano
6 por naturalización, domiciliado y residente en los
7 Estados Unidos de Norte América y de paso por esta
8 ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Ante el
9 fallecimiento de mi señora Madre Leonor María Moscoso
10 Carballo y en razón de tener mi residencia y domicilio
11 en los Estados Unidos de Norte América, en forma libre
12 y voluntaria y por convenir a mis intereses comparezco
13 y otorgo el presente Poder General a favor de mi
14 hermana, la señorita María Isabel González Moscoso,
15 para que en mi nombre y representación se encargue de
16 los asuntos legales, administrativos y de toda índole,
17 relacionados con los bienes muebles e inmuebles en
18 general y en especial y señaladamente los que me
19 corresponden como heredero de mi difunta madre.
20 TERCERA: PODER GENERAL.- Por lo expuesto, el señor Paúl
21 Esteban González Moscoso otorga PODER GENERAL, amplio y
22 suficiente cual en derecho se requiere a favor de su
23 hermana la señorita María Isabel González Moscoso con
24 cédula de ciudadanía número uno siete cero siete dos
25 ocho seis nueve cinco guión nueve para que a su nombre
26 y representación se encargue de los aspectos legales,
27 administrativos y de toda índole, relacionados con los
28 bienes muebles e inmuebles en general y en especial y

[Handwritten signature]

0024648

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 señaladamente los que le corresponden como heredero de
2 su difunta madre la señora Leonor María Moscoso
3 Carballo. Debiendo mencionar entre otras funciones y
4 facultades las siguientes: a) Comparecer ante uno de
5 los señores Notarios de la ciudad de Quito para otorgar
6 la posesión efectiva; b) De ser necesario comparecer al
7 Juicio (s) de Inventarios, Partición y otros
8 relacionados con los bienes de la causante; c) Para que
9 administre todos los bienes y negocios en la República
10 del Ecuador, relacionados con la sucesión hereditaria,
11 con facultad para celebrar toda clase de contratos y
12 actos referente a los mismos; d) Para que recaude y
13 reciba los créditos y especies muebles o inmuebles que
14 le correspondan, con facultad para otorgar comprobantes
15 de pago y las pertinentes cancelaciones o finiquitos;
16 e) Para que inicie y continúe hasta su término las
17 acciones judiciales que estime necesarias, tanto en el
18 campo civil, penal, laboral, en defensa de sus
19 derechos; f) Para que adquiera o pueda enajenar bienes
20 muebles o inmuebles, suscribiendo los respectivos
21 títulos escriturarios, constituir hipotecas o prendas y
22 levantar estos gravámenes, llegado que fuera el caso;
23 g) Para constituir sociedades civiles o comerciales y
24 suscribir y pagar las acciones que adquiera; h) Para
25 que dé o reciba dinero en mutuo, con facultad para
26 gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas, según
27 el caso; i) Para abrir y cancelar cuentas corrientes,
28 cuentas de ahorros y manejarlas como a bien tenga la



1 Mandataria; j) Para que pueda otorgar procuración
2 judicial a un profesional del derecho en caso de ser
3 necesario; k) Para que pueda llevar el control de los
4 ingresos y egresos, en forma detallada y con los
5 respectivos documentos de respaldo; l) Para informar al
6 Mandante periódicamente de la ejecución del presente
7 Poder; ll) Para que pueda delegar o sustituir éste
8 mandato, en todo o en parte, según convenga a la mejor
9 administración, debiendo revocar la delegación cuando
10 lo estime conveniente. CUARTA: La Mandataria en fin
11 queda investida de todas las facultades necesarias para
12 el cabal y fiel cumplimiento del Mandato que se le
13 confiere mediante el presente instrumento. Por lo que
14 en ningún caso podrá alegarse insuficiencia u
15 obscuridad del Poder. QUINTA: VIGENCIA.- El presente
16 Poder entra en vigencia desde la fecha de su
17 otorgamiento, hasta cuando sea revocado expresamente.
18 SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía dada su naturaleza es
19 indeterminada. Usted señor Notario, sírvase agregar las
20 demás formalidades necesarias para la vigencia y plena
21 eficacia jurídica de éste documento.-" HASTA AQUI LA
22 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura
23 pública con todo el valor legal y está firmada por
24 el Doctor GONZALO YÁNEZ ZURITA, Abogado con Matrícula
25 Profesional número Tres mil novecientos cuarenta y
26 cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la
27 celebración de la presente escritura pública se han
28 observado todos los preceptos legales del caso y leída

0024649

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

que le fue al compareciente por mí, el Notario, Ocase
ratifica en todas y cada una de sus partes para
constancia firma conmigo en unidad de acto de fe.
cual doy fe.-



SR. PAÚL ESTEBAN GONZÁLEZ MOSCOSO

C.C. 170726360-2

FIRMADO) DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.-

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO 6to.
CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726360-1

GONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN

15 JULIO 1970

AZUAY/CUENCA/SUCRE

06 25 02195

AZUAY/CUENCA

70

1

FIRMA DEL CEDULADO

211334172

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DE PADRE DAVID GONZALEZ GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE LEONOR MARIA MOSCOSO GONZALEZ

FECHA DE NACIMIENTO 15/07/1970

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 743785

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RUBRO CENSO

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, 12 ABO. 2004

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Decimo Octavo del Canton Quito

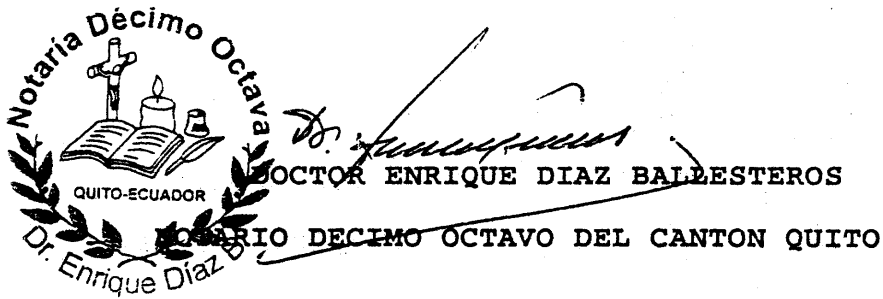
ESPACIO EN BLANCO

32

0024650

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL que otorga el señor
PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO a favor de la señorita
MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO, la misma que se encuentra
debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y
fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170728695-9

CONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

08 DICIEMBRE 1.976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 12 358 09515

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 76

Maria Isabel Gonzalez

0024651

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170728695-9

CONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

08 DICIEMBRE 1.976

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

LUGAR DE NACIMIENTO 12 358 09515

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ 76

443291

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726360-7

CONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN

13 JULIO 1970

AZUAY/CUENCA/SHERE

LUGAR DE NACIMIENTO 05 425 02105

AZUAY/ CUENCA

08 425 02105

70

Paul Esteban Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726360-7

CONZALEZ MOSCOSO PAUL ESTEBAN

13 JULIO 1970

AZUAY/CUENCA/SHERE

LUGAR DE NACIMIENTO 05 425 02105

AZUAY/ CUENCA

08 425 02105

743785

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726359

CONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

17 OCTUBRE 1968

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

LUGAR DE NACIMIENTO 08 425 03131

AZUAY/ CUENCA

08 425 03131

68

Milton David Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170726359

CONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

17 OCTUBRE 1968

AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

LUGAR DE NACIMIENTO 08 425 03131

AZUAY/ CUENCA

08 425 03131

0235374

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170726359

CECULA

CONZALEZ MOSCOSO MILTON DAVID

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

170726359

CECULA

CONZALEZ MOSCOSO MARIA ISABEL

APellidos y Nombres

QUITO

CANTON

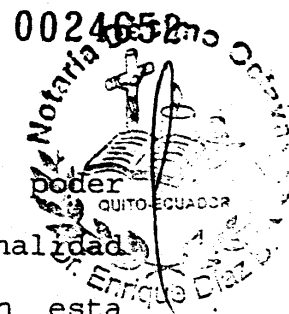
NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.

En: 23 AGO 2004

Quito, s.

Dr. Gustavo Rojas Castellanos
Notario Suplente Decimo Octavo del Canton Quito

Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO; según consta del
2 general que se acompaña; quienes son de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta
4 ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, ya que me
5 presentan sus documentos de identidad; bien instruidos
6 por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de
7 esta declaración juramentada a la que proceden libre y
8 voluntariamente y para el efecto bien instruidos acerca
9 de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio
10 y sobre la obligación que tienen de decir la verdad
11 declaran: A) Que la señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO
12 CARVALLO, fue madre de los comparecientes señores:
13 MILTON DAVID GONZALEZ MOSCOSO, MARIA ISABEL GONZALEZ
14 MOSCOSO y PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO. B) Que la
15 señora LEONOR LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, falleció en
16 Sucre, Provincia del Azuay, el día ocho de agosto del
17 dos mil cuatro; C) Que lo afirmado se ratifica con las
18 partidas de: defunción, matrimonio y nacimientos,
19 incorporadas a este acto notarial, POR LO QUE CUMPLIDOS
20 LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA REFERIDA NORMA LEGAL
21 ANTES CITADA, QUEDA CONCEDIDA LA POSESION EFECTIVA
22 PROINDIVISA DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA LEONOR
23 LUZ MARIA MOSCOSO CARVALLO, EN FAVOR DE LOS
24 PETICIONARIOS: sus hijos señor MILTON DAVID GONZALEZ
25 MOSCOSO, MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO y PAUL ESTEBAN
26 GONZALEZ MOSCOSO, dejando a salvo el derecho de
27 terceros. El original de este acto notarial, queda
28 bajo los protocolos a mi cargo, extendiendo las copias.



1 certificadas de la misma, a fin de que se proceda a
2 inscribir en el Registro de la Propiedad
3 correspondiente. Para constancia los comparecientes,
4 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
5 fe.-

6
7
8
9
10 SR. MILTON GONZÁLEZ MOSCOSO

11 C.C.170726359-4

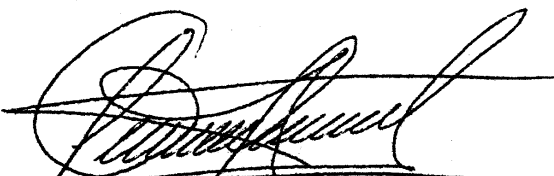
12 C.V.171-0019

SRTA. MARIA GONZALEZ MOSCOSO

C.C.170728695-9

C.V.18-0022

13
14
15
16
17



18 DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS

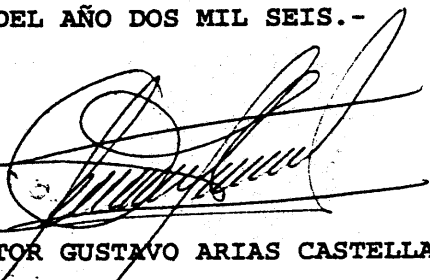
19 NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO SUPLENTE
20
21
22
23
24
25
26
27
28

De o.



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA que se otorga a favor de la señorita MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO Y HERMANOS, debidamente firmada y sellada en Quito a, SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-


DOCTOR GUSTAVO ARIAS CASTELLANOS
NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO SUPLENTE

RAZON: Con fecha: ...7... de Septiembre de 2004 se encuentra inscrita la 1^a Copia de la presente escritura, a Fs..... N^o. 2340 del Registro de Prop.5... tomo...135... Quito a 1...de ...06...2006



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Razón:

TERCERA

Se otorgo ante mi, en fe de ello CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, debidamente signada, Sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento



NOTARIA SEXTA

LECTOR VALLEJO ESPINOZA
IO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

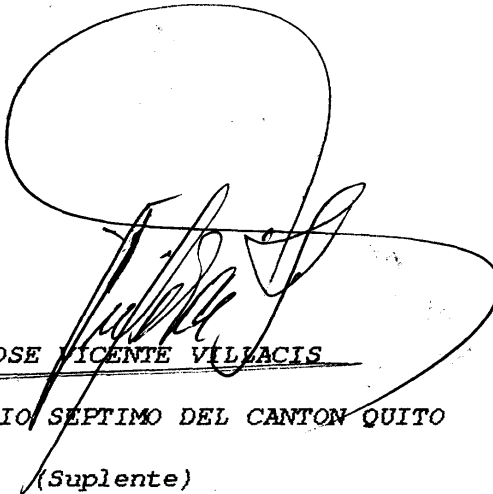


NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

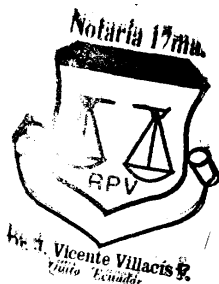
RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA .- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA "GONZALEZ MOSCOSO C. LTDA", otorgada el dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho, de su escritura pública de: TRANSFERENCIA, CESION DE DERECHOS Y ACCIONES Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: SRA. MARIA ISABEL GONZALEZ MOSCOSO Y OTROS, a favor de: PAUL ESTEBAN GONZALEZ MOSCOSO Y OTROS, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA, el seis de julio del dos mil seis.- Quito a, siete de agosto del dos mil seis.




DR. JOSE VICENTE VILLACIS

NOTARIO DECIMIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(Suplente)



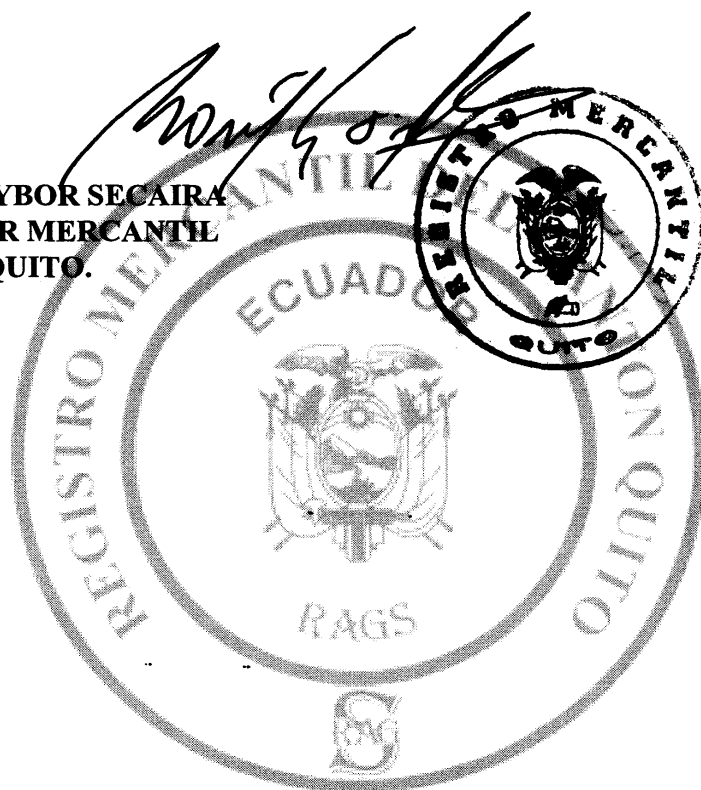


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **159** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 407 vta, tomo 109 correspondiente a la compañía "**GONZALEZ MOSCOSO CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Derechos y Acciones.- Quito, treinta de Octubre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng